



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

Funza, Cundinamarca., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No 2016-00261 ORDINARIO LABORAL (EJECUCION)
DEMANDANTE: ALVARO ELIAS MUÑOZ JIMENEZ
DEMANDADO: INDUSTRIAS TORNOMETAL JR S.A.S.**

Visto el escrito que antecede, el despacho dispone:

NEGAR por improcedente la solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago de fecha diciembre 13 de 2019, toda vez, que en el mismo no se ha incurrido en error aritmético o mecanográfico alguno que amerite dicha medida.

Téngase en cuenta, que el mandamiento se ha librado conforme al título ejecutivo, esto es, el fallo de primera y segunda instancia, y las operaciones que son realizadas por el profesional del derecho, corresponden a la liquidación del crédito, la cual, se efectuará una vez, se profiera el auto de seguir adelante con la ejecución.

De otra parte, se le requiere, para que proceda a notificar personalmente al ejecutado, tal como se dispuso en el auto de mandamiento.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE